



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

4220 *Aprobación modificación precio público 0.7 regulador de la prestación de servicio en las instalaciones deportivas municipales*

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 04.03.15, se acuerda la aprobación de la normativa específica que regula el Precio Público 0.7, regulador de **regulador de la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales de las siguientes características:**

PRECIO PÚBLICO NÚMERO 0.7: REGULADOR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

NORMATIVA ESPECÍFICA

Art. 1º- CONCEPTO Y FUNDAMENTO

De conformidad con lo que dispone el artículo 41 de la Ley 39/88, de 28/12, reguladora de las Haciendas Locales, éste Ayuntamiento acuerda establecer en éste término municipal el precio público para la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales.

Será de aplicación a éste precio público la presente normativa, dictada al amparo de lo que disponen los artículos 41 a 47 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante decreto 2/2004.

Así mismo la ordenanza General reguladora de los Precios Públicos, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 01.09.89 (punto 16), y definitivamente con carácter automático el 20.10.89.

Art. 2º- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible del precio público la recepción de los servicios y la utilización de las instalaciones del Pabellón Municipal de Deportes, Polideportivo San Juan, Pistas Municipales de Tenis y Paddle, así como en las Piscinas Municipales.

Art. 3º- PERSONAS DESTINATARIAS

Serán personas destinatarias y por tanto sujetos pasivos, las personas que utilicen los servicios y las instalaciones citadas en el artículo anterior.

Art. 4º- OBLIGACIÓN AL PAGO

Están obligados al pago del precio público por éste servicio, las personas que se beneficien del mismo, o en su defecto, los familiares que tengan obligación legal o pactada de atender a los usuarios de éstos servicios.

Art. 5º- QUANTIA

Para la prestación de los servicios regulados en la presente normativa específica, se establecen los siguientes precios públicos:

ESCUELAS DEPORTIVAS

cuota a cobrar a los alumnos (cuota y seguro + matrícula)

		Cuota	Horas	Matrícula
	Centro escolar	14,10 €/mes	2 h/semana	27,00€/curso
	Instalaciones deportivas municipales	18,15 €/mes	2 h/semana	27,00€/curso
		26,40 €/mes	3 h/semana	27,00€/curso
		35,90 €/mes	4,5 h/semana	27,00€/curso





		Cuota	Horas	Matrícula
Escolares		48,30 €/mes	6 h/semana	27,00€/curso
	Tenis verano	44,00 €/mes	3 días/2 horas	NO (verano)
		26,40 €/mes	3 días/1 hora	NO (verano)
	Paddel	38,65 €/mes	2 h/semana	27,00€/curso
	Futbol	20,70 €/mes	2 h/semana	27,00€/curso

Jóvenes y adultos	Instalaciones deportivas municipales	22,25 €/mes	1 h/semana	27,00€/curso
		27,80 €/mes	2 h/semana	27,00€/curso
	Paddel	26,70 €/mes	1 h/semana	27,00€/curso
		53,25 €/mes	2 h/semana	27,00€/curso

Escuelas Infantiles	53,50 €/anual	1 h/semana
---------------------	---------------	------------

HÍPICA

Cuota a cobrar a los alumnos (matrícula + seguro + cuota)

Escolares	Caballo	52,25 €/mes	1 h/semana
		101,60 €/mes	2 h/semana
	Volteo	32,70 €/mes	1 h/semana
	Doma	52,25€/mes	1 h/semana
		101,60€/mes	2 h/semana

Jovenes y adultos	Caballo	62,40 €/mes	1 h/semana
		121,85 €/mes	2 h/semana
	Doma	62,40 €/mes	1 h/semana
		121,85 €/mes	2 h/semana

BONIFICACIONES (Escuelas Deportivas y Hípica)

A partir del segundo miembro de una familia, siempre que sea menor de edad y familias numerosas	15% descuento
Abonados "anuales" y de "curso escolar" a la Piscina	10% descuento

ACTIVIDADES SEMANA SANTA Y NAVIDAD

Escolares	1,45 €/hora
-----------	-------------

PISCINA DESCUBIERTA

EP1	Entrada puntual – mayores 16 años	7,00 €
EP2	Entrada puntual - de 7 a 16 años	5,00 €
BO1	Abono 10 EP1	41,50 €
CAIND	Carnet individual temporada	21,00 €
CAFAM	Carnet familiar temporada	32,00 €



**PISCINA CUBIERTA**

BIOCICLYNG	
Precio mensual dos sesiones semanales	34,00€
Precio por abono de diez sesiones	38,00€

Art. 6è- ACREDITACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO

La obligación de pagar las cuotas establecidas en esta normativa específica nacerá cuando se inicie la prestación del servicio o la utilización de las instalaciones.

Art. 7è- LIQUIDACIÓN E INGRESO

El Ayuntamiento liquidará las cantidades con carácter anticipado, bien por curso o bien por carácter semestral, o mensual, dependiendo de las actividades y su duración.

El impago de la deuda impedirá seguir disfrutando de los servicios y de las instalaciones.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente precio público será vigente una vez publicado en el BOIB y se mantendrá en vigor mientras no sea modificado o derogado.

